

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C.,

REF: N° 110014003078-2020-00347-00

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 a 89 del C. G. P., y como quiera que los documentos allegados con la demanda prestan merito ejecutivo, al tenor del artículo 422 ibídem, el Juzgado dispone librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **mínima cuantía**, a favor de **William Cesar García Avilan** contra **Euar Fernando Ballen Basto y Andrés Mauricio Montoya Aristizabal**, por las consecutivas obligaciones:

1. \$1.440.000,00 por concepto de capital contenido en la letra de cambio nro. 001 vista a folio 2 de este cuaderno.
2. Por los intereses moratorios causados sobre los valores de capital contenidos en los numerales anteriores de este proveído, causados a partir de cada obligación se hizo exigible, hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Por ser procedente la solicitud contenida en el escrito que obra a folio 5, se ordena que en la forma y términos previstos en el artículo 108 del Código General del Proceso, se emplace a los demandados **Euar Fernando Ballén Basto y Andrés Mauricio Montoya Aristizabal**, a efecto de que concurren a recibir notificación personal del mandamiento de pago.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 del Decreto 2020, por Secretaría, proceda a realizar el trámite correspondiente a efectos de incluir el nombre (s) de la (s) persona (s) a emplazar en el respectivo registro, de conformidad con lo normado en el inciso 5° del artículo 108 Ib.

Cumplido lo anterior ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

Se reconoce personería al (la) Dr. (a) **Kevin Duvan Sierra Montañez**, en calidad de apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed864ff39bfebedc17a1d8c871bce2c8ea97c273dba21ce337e57f1e95fadc04

Documento generado en 15/07/2020 11:39:20 AM